

PROPUESTA
ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA
DEL MARTES 18 DE NOVIEMBRE DE 2014
HORA: 10:00 A.M.

1. *Derecho de palabra de los integrantes del **Comité de las Víctimas de la Guarimba y el Golpe Continuo**, en los sucesos de abril 2013 y febrero a junio 2014.*
2. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Consejo Nacional Electoral**, por la cantidad de **QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 500.000.000,00)**.*
3. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 168.291.200,00)**.*
4. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular de Planificación**, por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 343.000.000,00)**.*
5. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación**, por la cantidad de **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO BOLÍVARES (Bs. 21.727.935,00)**.*
6. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre y Obras Públicas**, por la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 2.500.000.000,00)**.*
7. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información**, por la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA BOLÍVARES (Bs. 145.990.270,00)**.*
8. *Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 175.826.488,52)**.*

9. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Cultura**, por la cantidad de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 41.270.874,48)**.
10. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para la Cultura**, por la cantidad de **QUINCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL BOLÍVARES (Bs. 15.189.000,00)**.
11. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 11.088.090,62)**.
12. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al **Gobierno del Distrito Capital** para decretar un Crédito Adicional con cargo a su Presupuesto de Gastos vigente, por la cantidad de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 33.638.736,08)**.
13. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico**, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Nacional para decretar un Crédito Adicional al Presupuesto de Gastos vigente del **Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz**, por la cantidad de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES (Bs. 8.252.194.878,00)**.
14. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **JORGE LUIS DURÁN CENTENO**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de Panamá**.
15. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **LUIS ADOLFO GÓMEZ URDANETA**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República de Polonia**.
16. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **AMENOTHEP ZAMBRANO CONTRERAS**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Kirguisa, con sede en Teherán, República Islámica de Irán**.

17. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **AMENOTHEP ZAMBRANO CONTRERAS**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Azerbaiyán, con sede en Teherán, República Islámica de Irán.**
18. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **AMENOTHEP ZAMBRANO CONTRERAS**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Uzbekistán, con sede en Teherán, República Islámica de Irán.**
19. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante el cual se autoriza el nombramiento del ciudadano **AMENOTHEP ZAMBRANO CONTRERAS**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Kazajistán, con sede en Teherán, República Islámica de Irán.**
20. Primera discusión del **Proyecto de Ley de Disciplina Militar.**
21. Primera discusión del **Proyecto de Ley de Reforma de la Ley del Instituto de Investigaciones Científicas (IVIC).**
22. Considerar el Informe presentado por la **Comisión Permanente de Política Exterior, Soberanía e Integración**, mediante la cual solicita se apruebe en todas sus partes el **Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo Sobre la Creación e Implementación de un Sistema de Acreditación de Carreras Universitarias para el Reconocimiento Regional de la Calidad Académica de las Respectivas Titulaciones en el MERCOSUR y los Estados Asociados.**

FIDEL ERNESTO VÁSQUEZ I.
Secretario de la Asamblea Nacional

Dirección de Servicios de Secretaría

FEVI/EJHP/LA/MA/LP/yt